





CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN": A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL COBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. REPRESENTADO POR LA COBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES CÓMEZ; LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MARTHA PARROQUIN PÉREZ; POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JULIO CÉSAR COMEZ TORRES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Cobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la















Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024(PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la

17

B

树







promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Julio César Gómez Torres en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/ACOZ/SSC/076.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$584,500.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/ACO2/SSC/076. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/390/2024, de fecha 9 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interès de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- "GOBERNACIÓN" declara que:
- L1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); lo., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaria de Cobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfin, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2 apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116/fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto fracción XIII del DECRATO.













- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00353.
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Cobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. La Secretaria de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4 y 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9 fracción XX de Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4. La Encargada de Despacho de la Secretaría de la Finanzas y Planeación, Martha Parroquin Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 13 y 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10 Apartado B, fracción IV de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación,

M

6

II.5. El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Julio César Gómez Torres, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4 y 19 fracción XVI, 21, párrallo







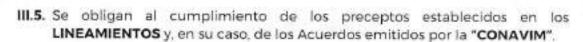






segundo, 30, fracciones VII y XIX Y 46, fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9, 16, fracciones I y V, 17, fracciones I y XXIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, Apartado A, fracción VIII, 4, 6, fracciones I y XVII, 32 fracción VII y 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 13, 14 15 fracciones I, XXXV y LXXIII de Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

- II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género















contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo. institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de os LINEAMIENTOS

SECUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Clausula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$584,500.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.). para el Proyecto: AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, aprobado por el COMITÉ en la Instalación Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/086/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria especifica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:

Cobierno del Estado Libre y Soberano

de Quintana Roo

Nombre del Proyecto:

AVGM/QROO/AC02/SSC/076

Nombre de la Institución Financiera:

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo

Financiero Banorte

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072 690 012614911102

de 18 dígitos:

Número de Cuenta Bancaria:

01261491110

Tipo de Cuenta:

PRODUCTIVA

Tipo de Moneda:

MXP MONEDA NACIONAL

Número de Sucursal:

0742 CHETUMAL

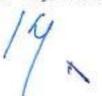
Número de Plaza:

9142 CHETUMAL

Fecha de apertura de la Cuenta:

16/02/2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "COBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "COBERNACIÓN" la factura









Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Cobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "COBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos de Yumeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.









14







- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "COBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaria de Seguridad Ciudadana las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Carantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimidad a las

柳



0

8 de 16







disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- I. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.



m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de Secretaria de Seguridad Ciudadana que para ese efecto se habilite.

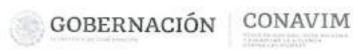


n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.











ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:

Susana Vanessa Otero González.

Cargo:

Coordinadora para la Articulación de Acciones para la

Erradicación de la Violencia Feminicida:

Dirección:

Dr. José Maria Vértiz número 852, 5° Piso, Colonia Narvarte

Poniente, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03020,

Ciudad de México

Teléfono

institucional:

52098800 extension 30367

Correo electrónico

Institucional:

sotero@segob.gob.mx

POR EL "COBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:

Yeanny González Pérez

Cargo:

Coordinadora Ceneral de Vinculación con Instancias de la

Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de

Quintana Roo.

Dirección:

Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Código

Postal 77560. Estado de Quintana Roo.

Teléfono

institucional:

9988914000 extensión 12630

Correo electrónico

Institucional:

avgm.qroo@sspqroo.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del r















jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE por lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS. #











El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "**GOBIERNO DEL ESTADO**" dar aviso por escrito y solicitar a "**GOBERNACIÓN**" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "**GOBERNACIÓN**" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan reciprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenío de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones juridicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y/o la Auditoría Superior del "GOBIERNO DEL ESTADO".













Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el "COBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y lii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024 Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento producto de la buena fe; por lo que, los















conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de lievar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, preción II, inciso a) del PEF 2024.

















Estado de Quintana Roo, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente levenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

Leido por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILL

MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC02/SSC/076, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Cobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobernación, mediante oficio número UGAJ /511/2024.







POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(00000000)

MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MARTHA PARROQUIN PÉREZ

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

JULIO CÉSAR COMEZ TORRES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Morgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, que celebran por una parte, el Cobierno Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Cobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Cobiernación, mediante oficio número UGAJ/51/2024.









ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaria de Cobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:

Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

NOMBRE DEL PROYECTO:

AVGM/QROO/AC02/SSC/076



ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.



INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretaria de Seguridad Ciudadana

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretaria de Seguridad Cludadana

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

15 de abril de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO

Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.

No aplica

\$584,500,00

MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

No aplica

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

No aplica

\$584,500,00

Quinientos ochenta y cuatro mil

quinientos pesos 00/100 M.N.













C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:

Yeanny Conzález Pérez

Cargo:

Coordinadora General de Vinculación con Instancias de la

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana

Roo

Dirección:

Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Código Postal

77560. Estado de Quintana Roo.

Teléfono Institucional

9988914000

Extensión

12630

Correo Institucional:

avgm.groo@sspgroo.gob.mx



D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Fortalecimiento a la prevención primaria y secundaria de la violencia de género en 29 localidades de 5 municipios rurales con población indígena del Estado de Quintana Roo, a partir de la intervención psicoeducativa y actividades que realicen profesionistas bilingües (español-maya), en centros escolares y con familias de dichas comunidades, que informen, que sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia y abstención de dichas violencias, con énfasis en los delitos de feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, así como de otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, para la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y se prevengan la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género, considerando las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género.

El proyecto prevé llegar a tales comunidades mayas, que por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente, desplegando dichas actividades con profesionistas que sean capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.



D.1 JUSTIFICACIÓN

El 7 de julio de 2017, fue declarada la AVGM para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad, y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con medidas específicas por su población principalmente indigena.



La solicitud refiere 16 feminicidios cometidos entre enero de 2014 a diciembre de 2015 en los municipios de Benito Juárez, los cuales, a pesar de presentar elementos de violencia extrema, no se realizaron las investigaciones bajo el tipo penal de feminicidio a demás, se indicó el aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar violencia municipios señalados inicialmente en la solicitud.





2 de 27







Posteriormente, el 20 de julio de 2017 y el 15 de enero de 2020, fueron presentadas dos nuevas solicitudes de AVCM por las cuales se acumulan los municipios de la zona centro y sur de Quintana Roo, como son: Tulum, Othón Pompeyo Blanco y Felipe Carrillo Puerto, en la que se refiere violencia sexual y trata de personas contra las mujeres.

La Declaratoria de AVCM en Quintana Roo, surge, por lo tanto, de la identificación de la situación que viven las mujeres en la entidad, de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en los índices de violencia cometida en contra de las mujeres y de que se aborde la problemática social, con la naturaleza del mecanismo que consiste en articular y realizar una serie de acciones bajo propuestas previamente estudiadas y analizadas para combatir la violencia contra las mujeres con un sentido de emergencia.

A partir de la Declaratoria de AVGM y de las Solicitudes de AVGM, en la entidad federativa, se han venido ejecutando acciones para la erradicación de las violencias de género contra las mujeres, tanto de atención como de prevención y sanción.

Tal es el caso, que en 2019, con dicho subsidio federal se desarrollaron proyectos desde la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con los cuales se revisaron 1 mil 705 expedientes de 2011 a 2019 por delitos de feminicidio, violación, abuso sexual y homicidio doloso en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel.

En el mismo sentido, en el año 2021, se ha desplegado 10 mil 498 medidas de protección emitidas por las fiscalias especializadas, y se revisaron 396 carpetas de investigación para realizar reportes de casos, y 2 mil 369 para análisis de contexto generalizados, de los que se obtuvieron perfiles criminológicos, así como factores de vulnerabilidad y de riesgo para las victimas. Asimismo, las fiscalias especializadas en delitos por razones de género, delitos sexuales, de trata, de desaparición y de ferninicidios, iniciaron 6 mil 463 carpetas de investigación, en los municipios con AVGM, en los cuales se iniciaron 3 mil 950 carpetas de investigación y se obtuvieron 138 vinculaciones a proceso. Por su parte, la Fiscalia de Trata reportó 3 determinaciones y 3 vinculaciones a proceso.

Ha de observarse que si bien se justifica que el municipio de Benito Juárez, en el cual se concentra la mayor cantidad de población, equivalente al 49.06% conforme al Censo 2020 del INEGI, se desarrollan en mayor dimensión actividades de prevención, atención y sanción, siendo un territorio principalmente urbano, en contraste con los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, aun cuando cuentan con una población total de 427.728 habitantes, que representa el 23% del total de habitantes de Quintana Roo, de los cuales el 49.80% son mujeres. En estos municipios se concentra mayor cantidad de comunidades rurales con población indígena, principalmente maya, siendo la población más vulnerable por sus condiciones sociodemográficas, vias de comunicación y acceso a servicios.

De acuerdo a cifras de dicho censo, en Quintana Roo hay 2,180 localidades rurales y 27 urbanas, de las cuales 7 son de vocación turística. Asimismo, en la entidad, hay 204,949 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena y que representan un 11.69% del total de población.

Sobre esté sector de la población, no se ubican registros de programas específicos de sensibilización o de fortalecimiento social con intervención psingepucativa sobre prevención primaria y secundaria de violencias de género, riesgos de violencia feminicida y sobre los derechos de las niñas y las mujeres.

















Por tal motivo el proyecto prevé llegar a 29 localidades rurales de 5 municipios con población indígena del Estado de Quintana Roo (Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blancol; las cuales son comunidades mayas en que. por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente,

El proyecto prevé, asimismo, desplegar actividades con profesionistas que serán capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.

La intervención psicoeducativa sensibilizará a las y los participantes y fomentará la cultura de identificación, denuncia y abstención de dichas violencias; incluirá actividades que realicen profesionistas bilingües (español-maya), y se desarrollará de manera estratégica en centros escolares y con las familias de dichas comunidades.

MEDIDA DE ATENCIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE

OBJETIVO GENERAL

Medida Prevención número 2, prevista en la DAVGM: *Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También. se. deberá capacitar con herramientas teóricas y centros educativos públicos y privados, para detectar niñas o adolescentes que se ámbitos. encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las Instancias correspondientes.

Medida Prevención de prevista en la DAVGM para comunidad específica por población indigena: "Particularmente. requiere que en el municipio de Lázaro Cárdenas se lleven cabo las siguientes Prevención: Son acciones. medidas disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar prevenir ocurrencia de los hechos de violencia feminicida agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Inciso:

B. Establecer una estrategia educativa en derechas prácticas al personal de los humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones oportunamente casos de culturales en todos los

Incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género, con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, asi como de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, través de implementación de una estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación. denuncia y abstención de dichas violencias, centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial de derechos human perspectiva de género.











MEDIDA DE ATENCIÓN **ACCIÓN COADYUVANTE**

acciones: a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indigenas al interior de comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen violencia. Para construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se b. Replicar los dirigiră. modelos de redes comunitarias para prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil *.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS
ESPECÍFICOS
1. Conformar un
equipo de
profesionistas que
fortalezca la
prevención primaria
y secundaria de
violencias contra
mujeres,
adolescentes y
niñas, en centros
escolares y con
familias establecidas
en 29 localidades de
5 municipios del
estado de Quintana
Roo, siendo
comunidades
rurales con
población indígena.

ACTIVIDADES

- 1.1 Realizar. conforme al procedimiento local y acorde al perfil, la contratación de 4 profesionistas:
- 1 en psicología,
- 1 en pedagogía bilingüe (españolmaya).
- 1 en derecho
- 1 profesionista en algún área de ciencias sociales v/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas

para la correcta

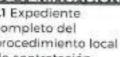
INDICADORES

- 1.1 Porcentaje de profesionistas contratadas del número total de profesionistas previstas contratar en el proyecto.
- 1.2. Porcentaje de profesionistas calificados del total de profesionistas postulados
- 1.3 Porcentaje de las y los profesionistas capacitados del número total de las y los profesionistas contratados.
- 1.4 Porcentaje de las y los profesionistas calificados acorde a la implementación

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- 1.1 Expediente completo del procedimiento local de contratación.
- profesionista.
- 1.3. Expediente de las y los profesionistas reclutados.
- 1.4 Expediente completo de la capacitación de las y los profesionistas contratados, para la implementación de la estrategia de prevención, con la información de la/ capacitación y sus contendos: Listas de



















OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	ejecución del proyecto.	del proyecto, del número total de las y los profesionistas	asistencia, evidencias fotográficas de la
14	1.2 Capacitar a las y los profesionistas contratados para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informar con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutaran, con los procedimientos a	capacitados.	capacitación, cartas descriptivas, presentaciones y/o material con contenidos. 1.5 Las evaluaciones de la capacitación a las y los profesionistas.
2. Revisión y adecuación de contenidos y diseño del material impreso y de audio a difundir, temáticos	2.1 Revisar y adecuar los contenidos del material impreso y de audio a difundir y emplear en la	2.1 Los productos finales validados, con contenidos impresos y de audio que se difundirán.	2.1 Expediente con documentación de gestiones y productos finales para imprimir y de audio a difundir, y
y bilingües (maya- español) para la prevención de las violencias, que informen, sensibilicen y	estrategia de prevención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.	2.2 El total de los contenidos traducidos de español a maya. 2.3 El total diseños	emplear en la estrategia de prevención primaria y secundaria de violencias contra las mujeres.
fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos	2.2. Traducir los contenidos de	validados a difundir. 2.4 Las	adolescentes y niñas, así como de los instrumentos a
con enfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia	español a maya. 2.3. Revisar y	videograbaciones, producidas con contenidos dirigidos	utilizar en las atenciones, servicios y/o canalizaciones,
familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra las	adecuar el diseño del material a difundir.	a la población, para la prevención primaria y secundaria de	como actividades de prevención terciaria ante casos de violencia.
mujeres, adolescentes y	2.4. Elaborar material audiovisual,	violencias contra mujeres.	2.2 Las videograbaciones,
niñas, así como de otras violaciones a sus derechos	en formato de videograbaciones, con contenidos	adolescentes y niñas.	producidas con contenidos dirigidos
humanos, en	dirigidos a la	2.5 Los formatos	a la población, para

validados que se

empleen para en las

atenciones, servicios

como actindades de

y/o canalizaciones,

población, para la

y secundaria de

mujeres,

violencias contra

prevención primaria

centros escolares y

con familias

establecidas en

comunidades

A







la prevención

secundaria de

violencias contra

primaria y

mujeres,







OBJETIVOS ACTIVIDADES ESPECÍFICOS rurales con adolescentes y población indigena. niñas, a fin de que de manera Asimismo. permanente elaboración y/o puedan replicarse adecuación de los mediante las y los instrumentos instructores futuros (formatos) a que acudan emplear en el escuelas y espacios proyecto para las públicos. atenciones, servicios y/o canalizaciones, 2.5 Elaborar y/o como actividades de adecuar los prevención terciaria instrumentos ante los casos de (formatos) para las violencia de género atenciones, servicios contra mujeres, y/o canalizaciones. adolescentes y como actividades de niñas, que surjan o prevención terciaria se detecten durante ante los casos de las intervenciones. violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades. durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gestiones que pongan a salvo a la víctima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos. Dotar del equipo y 3.1 Realizar. materiales conforme al necesarios para

prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y se detecten en las comunidades. durante la

INDICADORES

niñas, que surian o implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria.

MEDIOS **DE VERIFICACIÓN**

adolescentes y niñas.

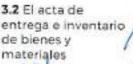
2.3. Formatos elaborados y validados para la gestión y registro de atenciones, servicios y/o canalizaciones. ante casos de violencia que surjan o se detecten.





- desarrollar las actividades de fortalecimiento a la prevención de violencias contra mujeres. adolescentes, niñas en centros escolares y con familias establecidas en 29
- procedimiento local. la adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con familias de 5 municipios:
- 1 equipo para perifoneo.

- 3.1 Los bienes y materiales adquiridos:
- 1 equipo para perifoneo.
- 5 micrófonos.
- 5 bocinas (bafles)
- 5 proyectores y
- 5 laptops
- 5 Ionas impresas
- 3.1 Expediente completo del procedimiento con el cual se adquirieron los bienes y materiales



registrados,













OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
localidades de S municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indigena.	 5 micrófonos, 5 bocinas (bafles) 5 proyectores y 5 laptops. 3.2 Realizar conforme al procedimiento local, la adquisición de material impreso. 5 lonas impresas 5 display porta banner (tipo araña) 12,500 tripticos 1 lote de material para actividades psicoeducativas y lúdicas, pudiendo ser pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención. 	S display porta banner (tipo araña) 12.500 tripticos I lote de material lúdico para actividades psicoeducativas.	
 Delimitar y establecer un plan y cronograma para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, 	4.1 Revisión y adecuación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que	4.1 El plan de trabajo con cronograma validados para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria.	4.1 El plan de trabajo con cronograma validados para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria.



psicoeducativa y actividades que informen. sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia

informen, sensibilicen fomenten la cultura desarrollar, en de identificación, centros escolares y denuncia de delitos con familias con énfasis en establecidas en 29 feminicidio, delitos localidades de 6 sexuales, violencia municipios de personas,

psicoeducativa y y actividades a familiar, trata de estado de dintana y Roo, siendo

psicoeducativa y actividades a desarrollar, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo







OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indigena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género, para incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones	abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintana Roo. 4.2 Construcción de agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma.	comunidades rurales con población indigena.	comunidades rurales con población indigena. 4.2 Expediente de gestiones y mesas de trabajo realizadas con minutas, para establecer el plan de trabajo con cronograma validados, para la implementación de la estrategia de prevención en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con poblacional de la controla de la estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con poblacional de la controla de la control

南

5. Implementar la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.

de género.

- 5.1 Acudir a cada una de las 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo e implementar la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan
- 5.1 Porcentaje de centros educativos en los que se implementó la estrategia, del total de centros educativos programados.
- 5.2 Número de alumnas y alumnos participantes en las actividades.

5.1 Expediente de actividades por cada profesionista contratado, que describa y acredite con evidencias las intervenciones realizadas en centros educativos y reuniones familiares en comunidades rurales con población indigena.









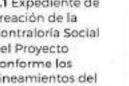






Contract of the Contract of th	1 100100.00	State	Sid Britainitis.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		5.3 Número de docentes y personal escolar participantes en las actividades.	 5.2 Informe mensual de resultados de las actividades realizadas. 5.3 Informe final de resultados de las
1	14	5.4 Número de personas intégrantes de familia que participaron en las actividades de prevención dirigidas a la población en general,	actividades.
		5.5 Porcentaje de localidades atendidas del total de localidades proyectadas.	
		5.6 Porcentaje de perifoneo realizados del número total de perifoneo programados en las localidades rurales.	
		Número de personas de la población en general que recibieron algún material impreso.	
6. Implementación de la Contraloría Social del Proyecto	6.1. Realizar la convocatoria y actividades para la implantación de la Contraloría Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del	6.1. Los Comités de Contraloría Social integrados en los municipios objetivo del proyecto.	6.1 Expediente de creación de la Contraloría Social del Proyecto conforme los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de





Operativa de Contraloria Social para promover la atención y prevención de la













SECRETARIA DE SEGURIDAD

Alexander a successive	10070143040	Marrie Barrier	CIUDADANA
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	atención y prevención de la violencia contra las mujeres".	Asses	violencia contra las mujeres". 6.2 Expediente de
	6.2. Desarrollar las actividades y seguimiento de la Contraloria Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloria Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".		implementación de la Contraloría Social del Proyecto conforme los Lineamientos del subsidio y a la "Guia Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
7. Revisión, análisis, evaluación y difusión de resultados para dar a conocer la implementación del proyecto a la población en general,	7.1 Elaboración de instrumentos para la revisión, análisis y evaluación del proyecto. 7.2. Elaboración de materiales e información del proyecto a difundir, que informe a la	 7.1 Los instrumentos para la revisión, análisis y evaluación de la realización del proyecto elaborados. 7.2. Los materiales e información del proyecto a difundir, elaborados en que 	7.1 Expediente de revisión, análisis, evaluación y difusión de resultados con la documentación que respalda las actividades y gestiones para dar a conocer la implementación del

que informe a la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades

7.3 Publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.

elaborados en que se informe a la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades

7.3 La publicación en página de gobierno de información y los resultados del proyecto, en un espacio permanente.

implementación del proyecto a la población en general.

7.2 Informes de resultados administrativos y sustantivos de la implementación, con acciones e indicadores de proceso, de resultado y/o impacto, conforme a los objetivos. actividades y entregables del proyecto aprob



















OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8. Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto, los registros correspondientes en el BANAVIM, informes e integración del expediente de comprobación del proyecto.	8.1 Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto, 8.2 Sistematizar la información recabada del trabajo en campo. 8.3 Realizar los registros correspondientes en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto 8.4 Coordinar la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del subsidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.	8.1 Número de actividades realizadas para la correcta ejecución del proyecto. 8.2 Base de datos del programa. 8.3 Informe con los registros realizados en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas. 8.4 Los informes periódicos y final, el acta de cierre y sus evidencias completas:	8.1. Expediente gestiones y actividades administrativas del proyecto. 8.2 Base de datos del programa. 8.3 Reporte de registros realizados en el BANAVIM. 8.4. Expediente del proyecto con los informes periódicos y final, el acta de cierre con sus evidencias completas







PASO DESCRIPCIÓN

Conformar un equipo de profesionistas que fortalezca la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.

La conformación del equipo implica la contratación de 4 profesionistas (I en psicología, I pedagogía bilingüe español-maya, I profesionista en derecho y I profesionista en algún área de ciencias sociales y/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas para la correcta ejecución del proyecto). Este equipo vendrá a fortalecer las actividades de prevención que realiza el equipo permanente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Poo.

Se realizarán las gestiones administrativas, le convocatoria y un exhaustivo procedimiento de reclutamiento para obtener las personas profesionistas más idóneas y se contratará conforme al procedimiento local y acorde al perfil establecido en el proyecto.

Una vez contratadas, la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo brindará la capacitación a las y los profesionistas para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informará con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutarán, con los procedimientos a seguir.

Las personas profesionistas que se contraten, laborarán coordinadamente con el equipo de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, conforme al objetivo general y objetivos específicos del proyecto.

De todas las actividades se conformará un expediente completo que servirá como medio de verificación.

Revisión y adecuación de contenidos y diseño del material impreso y de audio a difundir, temáticos y bilingües (maya-español) para la prevención de las violencias, que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como de otras violaciones a sus derechos humanos, en centros escolares y con familias establecidas en comunidades rurales con población indígena, Asimismo, elaboración y/o adecuación de los instrumentos (formatos) a emplear en el proyecto para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten durante las intervenciones.

Los contenidos a revisar, adecuar y traducir de español a maya, forman parte de la estrategia permanente de prevención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo lleva a cabo.

En coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaria.

乾















PASO

DESCRIPCIÓN

- Se producirán los spots de audio que servirán para el perifoneo en las comunidades, como parte de la estrategia.
- Se realizarán las videograbaciones, con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, a fin de que de manera permanente puedan replicarse mediante las y los instructores futuros que acudan escuelas y espacios públicos.

Se elaborarán y/o adecuarán los instrumentos (formatos) para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gestiones que pongan a salvo a la víctima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos.

Dotar del equipo y materiales necesarios para desarrollar las actividades de fortalecimiento a la prevención de violencias contra mujeres, adolescentes, niñas en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.

Se realizará, conforme al procedimiento local, la adquisición del siguiente equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con familias de 5 municipios, previendo su utilidad en las actividades que el equipo de profesionistas existente de prevención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, desarrolle de manera permanente, en consecución y seguimiento del proyecto:

- 1 equipo para perifoneo.
- 5 micrófonos,
- · 5 bocinas (bafles)
- 5 proyectores y
- · 5 laptops.

También se realizará conforme al procedimiento local, la adquisición del siguiente material impreso, mismo que es necesario para operar con insumos básicos el proyecto:

- 5 lonas impresas
- 5 display porta banner (tipo araña)
- 12,500 tripticos
- 1 lote de material para actividades psicoeducativas y lúdicas, pudiendo ser: pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, destinará un vehículo automotor para los traslados y perifoneo en comunidades rurales.

Con el equipo que se adquiera se prevé realizar durante el proyecto sucesivamente, de manera permanente, perifoneo de prevención de violente













PASO

DESCRIPCIÓN

de género contra mujeres, adolescente y niñas, asimismo, las convocatorias en las comunidades rurales.

Delimitar y establecer un plan y cronograma para la implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con enfasis en feminicidio, delitos sexuales, violencia familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indigena, considerando y actuando sobre las causas y los factores que las generan, con enfoque interseccional, diferencial, de derechos humanos y perspectiva de género, para incidir en la transformación de patrones culturales que producen y reproducen violencias, y prevenir la ocurrencia de hechos de violencia y delitos por razones de género.

Para ello se revisará y adecuará la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de identificación, denuncia de delitos con énfasis en los ya mencionados, y su abstención contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, considerando que la Prevención Primaria, con actividades busca prevenir dichos delitos antes de que ocurran, identificando e incidiendo en los paradigmas y construcciones sociales que pueden llevar a su comisión; asimismo que en materia de la Prevención Secundaria, se focaliza en la identificación de personas o grupos con mayor riesgo, de cometer delitos, ser victima de estos y/o para deconstruir hábitos o ideas preconcebidas que propician violencias, ofreciendo intervención temprana para evitar comiencen a desarrollar conductas delictivas.

Se construirá la agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintana Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma.

El proyecto prevé llegar a tales comunidades mayas, que por su ubicación geográfica, la presencia de actividades de prevención es poco frecuente, desplegando dichas actividades con profesionistas que serán capacitados intensivamente en la estrategia de intervención, por el área especializada de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y que operará a la par del equipo humano interno permanente, para mejores resultados, de manera que intervengan con alta sensibilidad, profundidad, disciplina y responsabilidad.

El proyecto tendrá cobertura en 29 localidades de los 5 municipios siguientals

















PASO

DESCRIPCIÓN

1. Municipio de Lázaro Cárdenas

Localidades:

- 1. Ignacio Zaragoza
- 2. Kantunilkin
- Holbox
- 4. Santo Domingo
- Nuevo Xcan.

Municipio de José María Morelos

Localidades:

- Dziuché
- 2. La presumida
- 3. San Antonio Tuk
- Benito Juárez

2. Municipio de Felipe Carrillo Puerto

Localidades:

- Tihosuco.
- 2. Chunhuhub
- X-Hazii Sur
- 4. Tepich
- 5. El señor

5. Municipio de Bacalar

Localidades:

- Maya Balam,
- 2. Limones,
- 3. Miguel Hidalgo y Costilla
- 4. Sor Juana Inés de la Cruz
- 5. Andrés Quintana Roo
- 6. Altos de Sevilla
- 7. Pedro A. Santos

3. Municipio de Othón P. Blanco
Localidades
1. Nicolas Bravo
2. Mahahual

- Ucum
 Álvaro Obregón
- 5. Pucté
- 6. Sergio Butrón Casas
- 7. Sacxan
- 8. Juan Sarabia

1

6

Se implementará la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con familias establecidas en 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo, siendo comunidades rurales con población indígena.

Para ello se acudirá a cada una de las 29 localidades e implementará la estrategia de prevención primaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan que se delimite. Posteriormente se analizarán los resultados.

Se implementará la Contraloria Social del Proyecto, por la cual se realizará la convocatoria y actividades para la implantación de la Contraloria Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del subsidio y a la "Gula Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

Una vez conformada, se desarrollarán las actividades y seguimiento de la Contraloría Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la "Guía Operativa de Contraloría Social para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

Se revisará, analizará, se realizará una evaluación y difusión de resultados para dar a conocer la implementación del proyecto a la población en general, por lo cual se elaborarán los instrumentos para la revisión, análitis y evaluación del proyecto, lo materiales e información del proyecto a difundint que informe a















PASO	DESCRIPCIÓN
	la población antes y posterior a las intervenciones en las localidades y se realizará la publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.
8	Durante toda la implementación del proyecto se realizarán gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto, los registros correspondientes en el BANAVIM, informes e integración del expediente de comprobación del proyecto y se sistematizará la información recabada del trabajo en campo.
	Se realizarán los registros correspondientes en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto
	A efecto de rendir cuentas del proyecto, se coordinar la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del subsidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.
	Estas actividades se realizarán con la conducción y asesoramiento de la Coordinación General de Vinculación con instancias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

BENEFICIADA	TIPO DE POBLACIÓN
	SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS
MUJERES, HOMBRES	NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES
MUJERES	ADULTAS (OS) MAYORES
MUJERES	INDÍCENAS
	MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)
	AFROMEXICANAS (OS)
	DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)
	CON DISCAPACIDAD
	LGBTI+
MUJERES	MADRES JEFAS DE FAMILIA
	EN SITUACIÓN DE CALLE
MUJERES	VÍCTIMAS DIRECTAS
MUJERES, HOMBRES	VÍCTIMAS INDIRECTAS
SECTION STREET	PRIVADAS DE LA LIBERTAD
MUJERES	TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS















TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA

USUARIAS DE DROGAS OTRAS

GRUPO ETARIO					
O a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
×	×	x	×	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA

BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, OTHÓN P. BLANCO

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

**	ACIOR	CONTRIBUCION AL PROYECTO
1	La Coordinación General de Vinculación con Instancias, la Subsecretaría de Planeación y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.	La Coordinación Ceneral de Vinculación con Instancias dirigirá y realizara las actividades necesarias para la adecuada implementación del Proyecto con el equipo del programa interno de prevención de violencias de género que operan en los ámbitos educativo y comunitario de la entidad federativa.
		La Subsecretaría de Planeación y Finanzas, realizará las actividades y gestiones para el eficiente ejercicio del subsidio.
		La Dirección de Comunicación Social, coordinada con la Coordinación Ceneral de Vinculación con Instancias, validará la imagen de los materiales a difundir y producirá las videograbaciones.
2	Secretaría de Educación Quintana Roo.	Coadyuvar para desarrollar el cronograma de actividades y brindando las facilidades de acceso a los espacios educativos establecidos en el proyecto.
3	Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.	Acorde a sus atribuciones, realizará la apertura de cuenta bancaria, emisión de CFDI, pagos y/o transferencia del recurso, entrega de estados de cuenta bancarios, firma de informes financieros y acta de cierres, reintegros, cancelación de cuenta bancaria, entre otras activida las, derivado de las gestiones que realida la















#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		SSC y conforme al Convenio de colaboración por el cual se otorga el subsidio.
4	Áreas de prevención del delito y las violencias de los municipios beneficiados.	Coadyuvancia en las actividades del proyecto, en los planteles educativos y espacios públicos de las comunidades beneficiarias.
5	Personas de la población en general y/o organizaciones de la sociedad civil.	Podrán participar voluntariamente en actividades de implementación del proyecto.
6	Población beneficiaria	Participará en la Contraloría Social del proyecto.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Deserción del personal contratado.	Antes de contratar a las y los profesionistas, sensibilizarlos de la importancia que reviste su participación en el proyecto, así como de las penalizaciones en caso de incumplimiento por abandono de labores.
	Reclutar profesionistas adicionales a los que se vayan a contratar, de tal manera que se cuente con alternativas inmediatas en caso de alguna deserción.
Se declare desierto el procedimiento de adquisición de bienes y materiales que pueda afectar las acciones del cronograma de implementación del proyecto.	Agilizar la firma del Convenio de colaboración del proyecto, así como las gestiones subsecuentes para el acceso al subsidio, de tal forma que se tenga tiempo suficiente para afrontar el riesgo sin que afecte el cronograma de implementación sustantiva del proyecto.
Falta de participación de actores estratégicos	Convocar a actores con mayor disponibilidad para participar y con anticipación suficiente.
	Sensibilizar sobre la importáncia de su participación.
Deserción del personal contratado.	Antes de contratar a las y los profesionistas, sensibilizarlos de la importancia que reviste su participación en el proyecto, así como de las penalizaciones en caso de incumplimiento por abandono de labores.



Se declare desierto el procedimiento de adquisición de bienes y materiales que pueda afectar las acciones del cronograma de implementación del proyecto.

Agilizar la firma del Convenio de colaboración del proyecto, así como las gestiones subsecuentes pera el acceso al subsidio, de tal forma que se tenga tiempo suficiente para afrontar el riesgo sin que afecte el implementación sustantiva del proyecto.

Reclutar profesionistas adicionales a los que se vayan a contratar, de tal manera que se cuente con alternativas

inmediatas en caso de alguna deserción.











RIESGO

MEDIDAS PARA AFRONTAR

Falta de participación de actores estratégicos Convocar a actores con mayor disponibilidad para participar y con anticipación suficiente.

Sensibilizar sobre i Moportancia de su participación.















D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto		4500	No.	1214	Take a	No.	Mes	100	Total Marie	IC TOTAL STREET			
	de Casto	MARZO	ARTS.	MEVO	SUNIO	XLI0	ACOSTO	SEPTIMENT	остивня	NOVEHAIR	DESENSE	Monto		
1.1 Realizar, conforme al procedimiento local y acorde al perfil, la contratación de 4 profesionistas. 1 en psicología, 1 en pedagogía billingüe (español-maya), 1 en derecho 1 profesionista en algún área de ciencias sociales y/o administrativas, que coadyuve con las y los profesionistas en sus labores y realice gestiones y actividades administrativas para la correcta ejecución del proyecto.	Pago de honorarios (salario de \$17,000,00 mensuales)	0	81	SI	\$68,000,00 %	\$68,000,00 🗵	\$68,000,008	\$68,000,00 &	\$68,000,002	\$68,000,008		\$408,000.00		
1.2 Capacitar a las y los profesionistas contratados para implementar la estrategia de prevención manera eficaz y eficiente, así como informar con claridad las actividades sustantivas y administrativas que ejecutaran, con los procedimientos a seguir.	No aplica	О	О	8	8	0	D	a	В	а	0	\$ 0.00		
2.1 Revisar y adecuar los contenidos del material impreso y de audio a difundir y emplear en la estrategia de prevención de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.	No aplica	0	0	Ø	8	0		0	В	п	o	\$ 0.00		
2.2. Traducir los contenidos de español a maya.	No aplica		0	88	100	0		0	п	п	0	\$ 0.00		
2.3. Revisar y adecuar el diseño del material a difundir.	No aplica	П	50	8	100	0	а	п	О	0	п	\$ 0.00		
2.4. Elaborar material audiovisual, en formato de videograbaciones, con contenidos dirigidos a la población, para la prevención primaria y secundaria de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas, a fin de que de manera permanente puedan replicarse mediante las y los instructores futuros que acudan escuelas y suscios públicos.	No aplica	0	8	8	8	0	0	0	a	0	а	\$ 0.00		











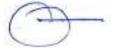






Actividades	Concepto	Sal		1	200			Mes		THE SECTION		
	de Gasto	MARGO	ABRE	MAYO	JUNIO	3,00	Accesso	SELECTION	OCTUBER	HOUSEMENT	DADEMENT	Monto
2.5 Elaborar y/o adecuar los instrumentos (formatos) para las atenciones, servicios y/o canalizaciones, como actividades de prevención terciaria ante los casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que surjan o se detecten en las comunidades, durante la implementación del proyecto de prevención primaria y secundaria, el cual sirva para las gostiones que pongan a salvo a la victima y garantizar su seguridad personal y derechos humanos.	No aplica	0	8	8	8		0	п	0	o	a	\$ 0.00
3.1 Realizar, conforme al procedimiento local, la adquisición de equipo tecnológico para el desarrollo de las actividades en centros escolares y con famílias de 5 municipios: • 1 equipo para penfoneo. • 5 microfonos. • 5 proyectores y • 5 laptops.	Adquisición de equipo	0	8	8	\$124,000,008	0	0		0	В		\$124,000,00
3.2 Realizar conforme al procedimiento local, la adquisición de material impreso. 5 lonas impresas. 5 display porta banner (tipo araña). 12,500 tripticos. 1 lote de material para actividades psicooducativas y ludicas, pudiendo ser: pirinola de valores, jenga tipos de violencia, memorama comunicación asertiva, afectiva y empática, botarga, serpientes y escaleras, lotería de derechos y responsabilidades y/o similares alusivas a la prevención.	Adquisición de material	0	8	8	\$ 52,500,008	0	0	a	0	0	0	\$ 52,500,00
4.1 Revisión y adecuación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, psicoeducativa y con actividades que informen, sensibilicen y fomenten la cultura de dentificación, denuncia de delitos con enfasis o feminicidio, delitos sexuales, violencia	No aplica	п	20	8	Ø	0	0	0	п	0	D	\$ 0.00













Actividades	Concepto	0.01	0000		BERM	HELD	SHIR	Mes	A STATE OF		and the same of	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
	de Gasto	MARTO	AFRE	HAVO	N.NIG	30.00	AGOSTO	нерпенвае	OCTUBRE	NOVEMBE	DICHEMBIE	Mo	nto
familiar, trata de personas, y abstención de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas en comunidades rurales del estado de Quintána Roo													
4.2 Construcción de agenda de trabajo con cronograma de implementación de la estrategia de prevención primaria y secundaria, en comunidades rurales del estado de Quintaria Roo, mediante el desarrollo de 2 mesas de trabajo con actores estratégicos, estableciendo acuerdos y la validación del cronograma.	No aplica	o	8	8	8	0	0	D	a	а	О	\$	0.00
6.1 Acudir a cada una de las 29 localidades de 5 municipios del estado de Quintana Roo e mplementar la estrategia de prevención arimaria y secundaria, en centros escolares y con las familias de las comunidades rurales, conforme al plan.	No aplica	О	0	o	8	88	8	M	8	100	D	\$	0.00
i.i. Roalizar la convocatoria y actividades para la mplantación de la Contraloria Social del Proyecto conforme lo Lineamientos del subsidio r a la "Guía Operativa de Contraloria Social para promover la atención y prevención de la itolencia contra las mujeres".	No aplica	а	00	8	Ø	8	8	О	0	п	п	\$	0.00
6.2. Desarrollar las actividades y seguimiento de a Contraloria Social del Proyecto implantada, conforme a los Lineamientos del subsidio y a la Guía Operativa de Contraloria Social para promover la atención y prevención de la iolencia contra las mujeres".	No aplica	0	D	D	50	8	Ø	88	(8)	8	08	\$	0.00
7.1 Elaboración de instrumentos para la revisión, inalisis y evaluación del proyecto.	No aplica	п	О	88	00	00		п	п	D	п	\$	0.00
2. Elaboración de materiales e información del poyecto a difundir, que informe a la población intes y pesterior a las intervenciones en las calidades.	No aplica	п	8	8	Ø	20	B	2	8	8	8	\$	0.00

















Actividades	Concepto	Mes me Mes										A POST	
	de Gasto	MAR20	ABIN	MALVIO	3/100	3,00	AGOSTO	SEFTEMBRE	OCTUBER	HOVEMBEE	пислемия	N	Ionto
7.3 Publicación permanente en página de gobierno de la información y los resultados del proyecto.	No aplica	0	В	п	200	05	88	8	8	100	8	\$	0.00
8.1 Realizar gestiones y actividades administrativas y diversas para la correcta ejecución del proyecto.	No aplica	0	×	80	56	60	8	8	8	8	8	\$	0.00
8.2 Sistematizar la información recabada del trabajo en campo.	No aplica	0	D	0	58	00	50	18	50	88		\$	0.00
8.3 Realizar los registros correspondientes en el BANAVIM de las atenciones, servicios y/o canalizaciones realizadas por casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, que se hayan surgido o se hayan detectado en las comunidades, durante la implementación del proyecto.	No aplica	a	D	0	8	8	100	8	89	8	a	s	0.00
8.4 Coordinar la integración de informes, acta de cierre y expedientes de comprobación del proyecto, conforme a los Lineamientos del dosidio, al convenio suscrito y su anexo técnico.	No aplica	0	а	п	0	п	0	8	88	88	88	s	0.00
MONTO TOTAL CON LETRA			Qu	inientos	ochen	ta y cur	tro mil c	uinientos	pesos 00	/100 M. N.		\$584	,500.00

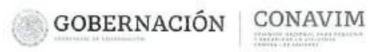












D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1
Ciencias de la Salud			
Psicología	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	T.
Trabajo Social			
Otros Perfiles	02 A 05 AÑOS	Otro	4
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	6		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

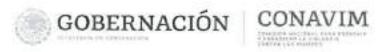
rofesionista con Licenciatura 2 Licenciatura 1 Pedagogia, o similer, que la bilingüe (español-maya) rofesionista con Licenciatura 2 Licenciatura 1 ralgún área de las ciencias ciales o administrativas, udiendo adicionalmente ser língue (español-maya). ersona física o moral que 2 No aplica 1 rovea el equipo tecnológico, proforme al procedimiento gal de adquisiciones. ersona física o moral que 2 No aplica 1 rovea los materiales rovea los materiales roresos e insumos, conforme procedimiento legal de	PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
rofesionista con Licenciatura 2 Licenciatura 1 n algún área de las ciencias sciales o administrativas, udiendo adicionalmente ser língue (español-maya), ersona física o moral que 2 No aplica 1 rovea el equipo tecnológico, sorforme al procedimiento gal de adquisiciones. ersona física o moral que 2 No aplica 1 rovea los materiales rovea los materiales ropresos e insumos, conforme procedimiento legal de	Profesionista con Licenciatura en Pedagogia, o similar, que sea bilingüe (español-maya)	Z	Licenciatura	1
ersona física o moral que 2 No aplica 1 ovea el equipo tecnológico, priforme al procedimiento gal de adquisiciones. ersona física o moral que 2 No aplica 1 rovea los materiales ripresos e insumos, conforme procedimiento legal de	rofesionista con Licenciatura n algún área de las ciencias ociales o administrativas, judiendo adicionalmente ser	2	Licenciatura	1
ovea los materiales apresos e insumos, conforme procedimiento legal de	ersona física o moral que rovea el equipo tecnológico, onforme al procedimiento egal de adquisiciones.	2	No aplica	1
	ersona física o moral que rovea los materiales npresos e insumos, conforme i procedimiento legal de dquisiciones.	2	No aplica	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	A. The state of	SERÁ	111111111111111111111111111111111111111	
Será	Prestadora de Servicios Profesionales			1
	Servicios Integrales			177
Será	Honorarios Asimilados			-
Será	Otro			CYPE
Si selecciono "Otro	o', Especifique a continuación:			

Otro 02 A 05 AÑOS No aplica* 2

"Persona física o moral que provea el equipo tecnológico, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.
"Persona física o moral que provea los materiales impresonar insumos, conforme al procedimiento legal de adquisiciones.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

LI #

POR LA "CONAVIM"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

MARTHA PARROQUIN PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte dal Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Cobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contre las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.





POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

JULIO CÉSAR GOMES TORRES

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/QROO/ACO2/SSC/076, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Gobernación, a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradica de Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



